

# G

# CONSORCIO JURIDICO

# 17769

Casillero Judicial N° 796  
Av. Amazonas 477 y Roca  
Edif. Río Amazonas Ofc.- 308  
Telf.: 2523-675 / 2529-856  
Fax: 2568-483

Expediente # 168-59

Escanear  
28-06-06

anul

1,00



Señor Doctor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
En su despacho.

Señor Superintendente:

**FABIAN BACA COBO** en calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía **CASABACA S. A.**, ante Usted, respetuosamente manifiesto y solicito:

Anexo al presente sirvase encontrar la primera copia certificada de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía **CASABACA S. A.**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito el 9 de mayo del 2.006 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de junio del 2.006.

Sirvase agregar la documentación adjunta al respectivo expediente.

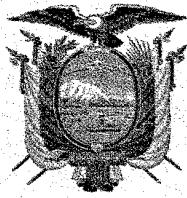
Debidamente autorizada por el accionista firmo.

Dra. Ibelia Brito Quiroz  
Mat. Nro. 9462 C. A. P.  
C. C. Nro. 170788417-5

ok

Documento del Capítulo con Acta.  
Requerido en el sistema.

AB  
28/junio/2006



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR



### AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

CASABACA S.A.

## NOTARIA 16 a

CAPITAL	:	USD 15'000,000,00
AUMENTO DE CAPITAL	:	USD 2.100.000,00
CAPITAL ACTUAL	:	USD 17'100,000,00
CAPITAL AUTORIZADO	:	USD 20'000.000,00

Di 5 c  
J.Z.C.  
Escritura Nro.:

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día nueve (9) de mayo del año dos mil seis, ante mí Doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este Cantón: Comparece el señor FABIAN ESTEBAN BACA COBO en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía CASABACA S.A., conforme se desprende del nombramiento anexo como habilitante, por sus propios derechos y por los que representa. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz de contratar y obligarse, a quien de conocer doy

fe y me presenta para que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor es como sigue: " Señor Notario. En el registro de escrituras públicas sírvase insertar una escritura de Aumento de capital y reforma de estatutos al siguiente tenor: CLAUSULA PRIMERA. COMPARCIENTE. FABIAN ESTEBAN BACA COBO, ecuatoriano, casado, mayor de edad, en su calidad Presidente Ejecutivo-Representante Legal de la compañía CASABACA S. A., quien por encargo de la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas efectúa las siguientes declaraciones. CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES. A) CASABACA S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el trece de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo y legalmente inscrita en el Registro mercantil el diecisiete de junio del mismo año. B) Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el dieciséis de septiembre del año dos mil cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y cuatro de octubre del año dos mil cinco, CASABACA S. A., aumentó su capital a USD 15'000,000,00 ( QUINCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), y tiene como capital autorizado VEINTE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 20'000.000,00).- C) El cinco de mayo del año dos mil seis la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía CASABACA S. A., acordó: 1. El aumento del capital social de la compañía tomado del capital autorizado de la misma en USD 2'100.000,00 (DOS MILLONES CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), dentro de las especificaciones constantes en el cuadro de aumento de capital aprobado por la Junta, que se anexa como habilitante, lo que se agrega al capital suscrito de USD 15'000,000,00 (QUINCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), con lo que el capital suscrito es USD 17'100,000,00 (DIECISIETE MILLONES CIEN MIL DOLARES DE

# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

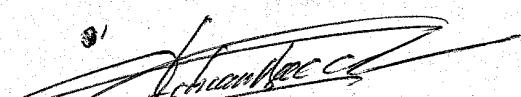
NOTARIA 16



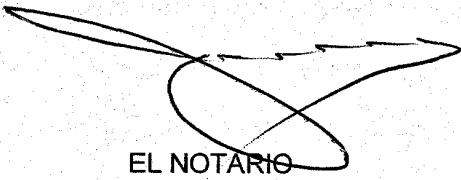
NOTARIA 16<sup>a</sup>

LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- El capital autorizado se lo mantiene en USD 20'000.000,00 (VEINTE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) 2. La reforma de estatutos al artículo número tres y artículo número cinco del estatuto social, mismos que dirán: "Artículo 3.- El objeto de la compañía consistirá en el comercio de artículos, productos automotrices y accesorios, electrodomésticos y confecciones en general, pudiendo exportar e importar dichos bienes, recibirlos en consignación y realizar actos de representación de aquellos productos. Dar mantenimiento, reparación, enderezada y pintura de bienes y productos automotores, maquinaria, electrodomésticos y otros accesorios, pudiendo exportar e importar dichos bienes, recibirlos en consignación y realizar trabajos directos o por intermediarios. Podrá dar asesoría administrativa, comercial, mecánica o de ventas directamente o por interpuesta persona y ejecutar o contratar proyectos "llave en mano". Para el mejor cumplimiento del objeto social podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, realizar construcciones y ejecutar toda clase de operaciones comerciales, civiles, mercantiles, laborales e industriales." "Artículo 5.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de DIECISIETE MILLONES CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 17'100.000,00) dividido en (17'100.000) diecisiete millones cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una. El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 20'000.000,00)". CLAUSULA TERCERA. DECLARACIONES. El compareciente acude para elevar a escritura pública las decisiones de la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas referida en los antecedentes, cuyo texto se encuentra incluido en el Acta de Junta General, que se agrega como habilitante. Declara bajo juramento que se ha integrado el capital de conformidad con el cuadro de integración anexo. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. " HASTA AQUI LA MINUTA, misma

que se encuentra firmada por la Doctora Ibelia del Carmen Brito Quiroz, con matrícula profesional número noventa y cuatro sesenta y dos del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, leída que fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.



FABIAN ESTEBAN BACA COBO  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
CASABACA S.A.  
C. C. # 103800225

  
EL NOTARIO



Dr. Gonzalo  
Román Chacón

QUITO, ECUADOR

V444574442

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO

SECUNDARIA

GONZALO BACA

LUCIA COBO

QUITO

23/10/2014

PATRICIA REBECA VASCONEZ S.

EMPLEADO PRIVADO

23/10/2002

NEN 0342520



CIUDADANIA 1703800225  
BACA COBO FABIAN ESTEBAN  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
25 FEBRERO 1956  
004-0354 04653 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1956



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

102-0014  
NUMERO

1703800225  
CEDULA

BACA COBO FABIAN ESTEBAN  
APELLIDOS Y NOMBRES

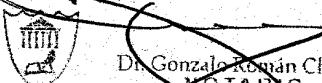
QUITO  
CANTON

Presidente de la Junta



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del  
ORIGINAL que me fue presentado para este  
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

9 MAYO 2006

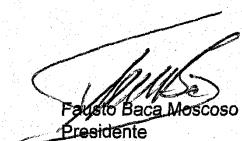


Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO

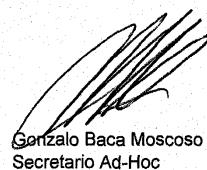
**CASABACA S.A.**  
**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL**  
**APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA: MAYO 5 del 2006**

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	%	UTILIDAD AÑO 2005	RESERVA LEGAL 2005	UTILIDADES AÑOS ANTERIORES	TOTAL AUMENTO	TOTAL NUEVO CAPITAL	%
Corporación Casabaca Holding	15.000.000,00	100%	1.860.705,36	220.078,37	19.216,27	2.100.000,00	17.100.000,00	100%
<b>TOTALES</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>1.860.705,36</b>	<b>220.078,37</b>	<b>19.216,27</b>	<b>2.100.000,00</b>	<b>17.100.000,00</b>	<b>100%</b>

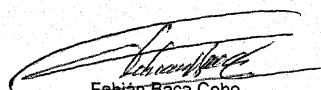
Certifico que es fiel copia del original aprobado por la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía CASABACA S.A. de fecha mayo 5 del 2.006



Gonzalo Baca Moscoso  
Presidente



Gonzalo Baca Moscoso  
Secretario Ad-Hoc



Fabián Baca Cobo  
Presidente Ejecutivo Corp. CASABACA HOLDING S.A.

# ACTA DE JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CASABACA S. A.



En la ciudad de Quito, el día de hoy 5 de mayo del 2.006, siendo las 09H00, en las oficinas de la compañía CASABACA S. A. ubicadas en la Av. 10 de Agosto Nro. 1865 y Carrión de esta ciudad de Quito, se reúne el accionariado de la compañía según el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	# DE ACCIONES
CORPORACION CASABACA HOLDING S. A.	15.000.000

Representada por el señor Fabián Baca Cobo en su calidad de Presidente Ejecutivo. Por lo que se encuentra representado el 100% del capital.

Todas las acciones son de un dólar americano. Preside la Junta del señor Fausto Baca Moscoso, y en calidad de secretario Ad-Hoc actúa el señor Gonzalo Baca Moscoso. Encontrándose la totalidad del capital social se instala la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

- 1.. AUMENTO DE CAPITAL
- 2.. REFORMA DE ESTATUTOS.

La Junta de Accionistas procede al desarrollo del PRIMER PUNTO DEL ORDEN DE DIA.- Toma la palabra el señor Fabián Baca Cobo, y comunica a los asistentes el beneficio que representa para la compañía el realizar al momento un aumento de capital. Para el efecto presenta a la Junta un cuadro de aumento de capital, según el cual se detalla la capitalización de los siguientes aportes: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCO 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA correspondiente a las Utilidades del año 2.005, y DOSCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y OCHO 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORETAMERICA correspondiente a la Reserva Legal año 2.005, y DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS 27/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA correspondiente a las Utilidades años anteriores, de manera que el capital suscrito se aumentaría en DOS MILLONES CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, aumento que se lo hace del capital autorizado.

El señor Presidente pide a Secretaría confiera copias del cuadro de aumento de capital de la compañía a los concurrentes, el mismo que contiene el detalle según los aportes indicados: se procede con una breve explicación de los valores constantes en el mencionado cuadro. El señor Presidente solicita a Secretaría se proceda con la votación de rigor. Conocido el pronunciamiento, se aprueba el aumento de capital con todos los votos a favor de que se proceda al aumento, encargándose al señor Fabián Baca Cobo para que lo instrumente.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- El señor Fausto Baca Moscoso manifiesta al accionista que como resultado de la aprobación del punto anterior, es indispensable la reforma del Artículo Quinto de los estatutos sociales, a fin de que este concuerde con el aumento, el mismo que dirá:

"Artículo 5.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de DIECISIETE MILLONES CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 17'100.000,00) dividido en 17'100.000 de acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una. El capital autorizado

de la compañía es de VEINTE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 20'000.000,00)".

De igual forma se refiere al Accionista, sobre la importancia de ampliar el objeto social de la compañía, lo que facultaría a la compañía a expandir sus operaciones a diferentes áreas relacionadas con la actividad de la empresa; para el efecto propone el siguiente texto a consideración del accionista:

"Artículo 3.- El objeto de la compañía consistirá en el comercio de artículos, productos automotrices y accesorios, electrodomésticos y confecciones en general, pudiendo exportar e importar dichos bienes, recibirlos en consignación y realizar actos de representación de aquellos productos.

Dar mantenimiento, reparación, enderezada y pintura de bienes y productos automotores, maquinaria, electrodomésticos y otros accesorios, pudiendo exportar e importar dichos bienes, recibirlos en consignación y realizar trabajos directos o por intermediarios.

Podrá dar asesoría administrativa, comercial, mecánica o de ventas directamente o por interpuesta persona y ejecutar o contratar proyectos "llave en mano".

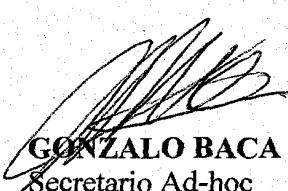
Para el mejor cumplimiento del objeto social podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, realizar construcciones y ejecutar toda clase de operaciones comerciales, civiles, mercantiles, laborales e industriales."

Dada lectura la proposición expuesta, se requiere el pronunciamiento de los señores accionistas. Luego del análisis del mismo se aprueba por unanimidad la reforma del objeto social con los textos indicados.

Puesto en conocimiento de los señores Accionistas las reformas planteadas, se ratifican en su aprobación por unanimidad.

Se encarga al señor Presidente Ejecutivo de la compañía señor Fabián Baca Cobo, a fin de que comparezca a elevar a escritura pública las decisiones de la Junta, así como realice los trámites necesarios hasta su inscripción.

Una vez que se ha tratado los puntos del orden del día, el señor Presidente concede un receso de 20 minutos para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, leída que ha sido el acta es aprobada sin modificación alguna. Siendo las 13H30, se da por terminada la Junta firmado para constancia el señor accionista y presentes.- Fausto Baca Moscoso Presidente, firmado.- Gonzalo Baca Moscoso Secretario Ad-hoc, firmado.- Fabián Baca Cobo Presidente, firmado.- Certifico que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía al cual me remito.-



**GONZALO BACA MOSCOSO**  
Secretario Ad-hoc



Quito, 05 de Enero del 2006

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO TOYOTA

Casabaca

G R  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR

Señor  
Fabián Esteban Baca Cobo  
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio de CASABACA SOCIEDAD ANÓNIMA, en sesión de Enero 05 del 2006, resolvió por unanimidad nombrar a Usted, para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** por un lapso de cinco años.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tiene el Presidente Ejecutivo por si solo.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública, otorgada el trece de junio de 1.959 ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, y fue inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Junio del mismo año. Se codifican los estatutos mediante escritura pública el 9 de noviembre de 1.998, en la notaría Décimo Sexta del Notario Dr. Gonzalo Román Chacón, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Diciembre de 1.998. Sus funciones constan en el artículo 23 del Estatuto vigente..

Atentamente,

  
Fausto Luis Baca Moscoso  
Presidente del Directorio

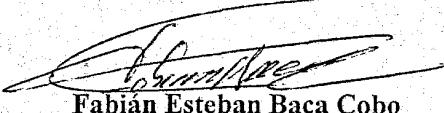
Quito Enero 05 del 2006

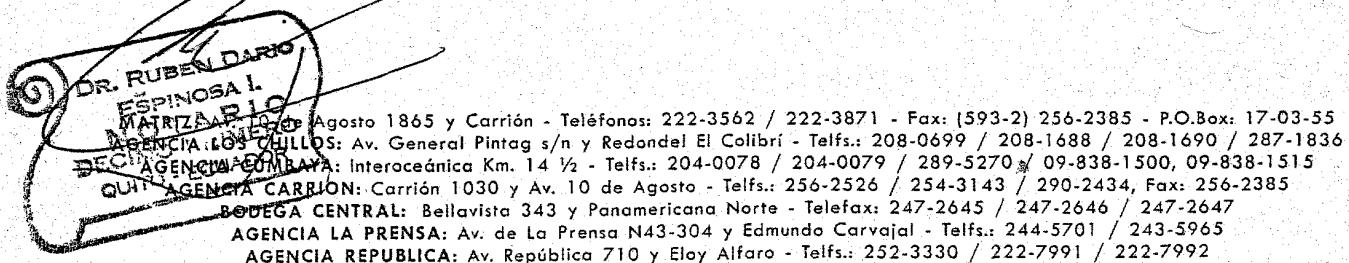
Señor  
Fausto Luis Baca Moscoso  
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente confirmo mi aceptación al cargo de **Presidente Ejecutivo** en Quito a 05 de Enero del 2006.

Atentamente,

  
Fabián Esteban Baca Cobo  
C.C. #170380022-5



Con esta fecha queda suscrito el presente  
ocurrido bajo el N° 663 del Registro  
de Nombramientos Tomo 137  
Quito, a 23 ENE. 2006

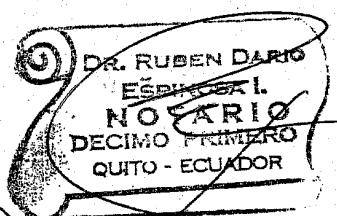
**REGISTRO MERCANTIL**

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



La copia fotostática que antecede, sellada  
y Firmada por mí, es reproducción exacta  
del original que he tenido a la vista. - Doy  
Fe. - (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)  
Quito, 24 ENE. 2006 *Oliver J.*

Dr. BUBBÓN DURÍA. Expresó Idrobo  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



NOTARIA 16<sup>ta</sup> NOTARIA DÉCIMO SEXTA  
Se otorgó ante mí y en su oficina en el ~~9 de mayo~~ ~~PRIMER~~ ~~copy~~ certificada de la escritura de  
**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía **CASABACA S. A.**  
debidamente sellada en Quito el 9 de mayo del año dos mil seis.

DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON



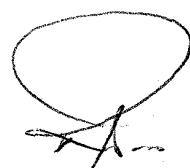
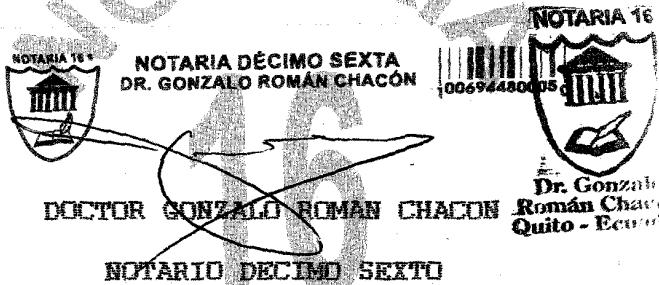
RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-

Con esta fecha y al margen de la matriz de la

escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CASABACA S.A.

Celebrada ante mí con fecha diez y seis de  
septiembre del año dos mil cinco. Senté razón  
de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Quito a, diez y seis  
de mayo del año dos mil seis

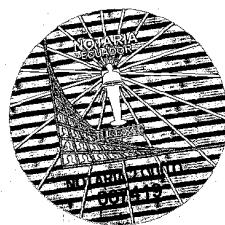


1 ZUN:- Tomé nota del aumento de capital y reforma de estatutos  
2 constante en la escritura precedente, al margen de la matriz  
3 de la escritura de constitución de la compañía CASABACA S.A.  
4 otorgada ante el doctor Olmedo del Pozo, el 13 de junio de -  
5 1959, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

6 QUITO, A 23 DE MAYO DEL 2006.-

NOTARIA 2a



7  
8  
9 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número **1485** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **109** del Registro Mercantil de diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, a fs. 183, Tomo 90.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el nueve de mayo del año dos mil seis, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**, referente al **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO** de la Compañía "**CASABACA S.A.**", de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado en las compañías anónimas y de economía mixta, contenido en la resolución número 99.1.1.3.0006 de dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial 252 de once de los mismos mes y año y resolución número 00.Q.IJ.0006 de diecisiete de abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial 65 de veintiséis de abril del dos mil.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **023285**.- Quito, a dieciséis de junio del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

